

ACUERDO No. 15
(25 de mayo de 2021)**“Por la cual se expide la política de seguridad institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina en todas sus sedes y seccionales”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 Literales c) y d) sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior expedir las políticas institucionales.
- Resulta necesario, establecer los lineamientos bajo los cuales la Fundación Universitaria del Área Andina, desarrolle su objetivo de mejorar continuamente el desempeño de la seguridad institucional, cumpliendo su misión que se encuentra enmarcada en brindar protección y seguridad a la comunidad Areandina, a sus instalaciones y a sus bienes muebles e inmuebles, mediante la optimización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros asignados a la gestión de la seguridad, articulando la cultura de seguridad institucional en la comunidad de la Fundación Universitaria del Área Andina con sus normas en todos los procesos de planificación, administración y actuación de la institución, para prevenir la materialización de incidentes de seguridad.
- Es así como en sesión del 25 de mayo de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de Política de Seguridad y la aprobó en su integridad.

En merito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Aprobar la expedición de la Política de Seguridad de la Fundación Universitaria del Área Andina, conforme a los lineamientos que se exponen en el presente acuerdo, los cuales podrán ser desarrollados mediante los procedimientos institucionales consagrados en el Modelo Areandino de Seguridad Integral (MASI) y demás documentos que se desplieguen para su aplicación.

Artículo Segundo. La política de seguridad institucional es la siguiente:

Política de Seguridad de la Fundación Universitaria del Área Andina

Artículo 1. Objetivo General: Mejorar continuamente el desempeño de la seguridad institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina por medio del Modelo Areandino de Seguridad Integral (MASI), y promover el desarrollo sostenible en todas sus actividades.

Artículo 2. Objetivos específicos: Son los siguientes:

- Identificar y gestionar controles de seguridad ante las condiciones de riesgo presentes en la Fundación, que pudieran afectar a los miembros de la comunidad educativa o terceros.
- Orientar todas aquellas acciones de seguridad que deben adoptar los miembros de la Fundación Universitaria del Área Andina para la prevención de ingresos no autorizados, daños a las instalaciones, robo de activos y/o la interrupción de las actividades misionales y contemplados en el marco los riesgos operativos.
- Promover la participación activa y constante de la comunidad educativa, generando un sentido general de seguridad y autoprotección.
- Promover la cultura del respeto a la propiedad y pertenencias de terceros, y en especial el auto cuidado, como aspectos esenciales de la vida, en la comunidad y la convivencia.
- Propender por el cuidado, custodia y buen uso de los equipos, instalaciones físicas, mecanismos tecnológicos y recursos de apoyo que constituyen el patrimonio de la institución.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad, acatando las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, así como el Código de Policía y la Constitución Nacional.
- Generar las medidas de control, normas y procedimientos necesarios en conjunto con el desarrollo de las actividades propias de la institución.

Artículo 3. Alcance: La Política de Seguridad Institucional, es de carácter general y obligatorio para todos los miembros de la Fundación Universitaria del Área Andina en cualquiera de sus sedes y seccionales, a nivel nacional, en cualquiera de las metodologías (presencial, a distancia y virtual), y en cualquiera de los niveles formativos (técnico profesional, tecnólogo, profesional y posgrados), practicantes, egresados, trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que ingresen a las instalaciones de la Fundación.

Artículo 4. Definiciones: Para la interpretación del presente acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.
- **CCTV:** Es una sigla en inglés "closed circuit televisión" que traducido al español es "circuito cerrado de televisión", consiste en una o más cámaras de vigilancias conectadas a uno o más monitores de video o televisores que reproducen las imágenes transmitidas por las cámaras.
- **Control de Acceso:** Es la habilidad de permitir o denegar el uso de un recurso particular a una entidad en particular.
- **Control de ingreso:** Proceso de control, de personas y todo tipo de materiales y equipos a las instalaciones de la Institución, apoyado en los elementos o herramientas de tipo tecnológico y humano, que se usan con el fin de disminuir riesgos de intrusión y otros derivados de estos.
- **Desastre:** Daño causado por la manifestación de un fenómeno natural, provocados por el hombre o como consecuencia de una falla de carácter técnico en sistemas industriales.
- **Daño:** Consecuencia negativa que sufre un activo por la acción de un agente generador.
- **Escenario de Riesgos:** Conjunto de elementos que estructuran el qué, el cómo, el dónde, el quien y el por qué de las pérdidas.
- **Evento de pérdida:** Delito, accidente o siniestro que genera pérdida o daño. Ejs. Secuestro, hurto, sabotaje etc.
- **Factores de riesgo:** Conjunto de elementos internos o externos que pueden aumentar la probabilidad de que un evento de pérdida se materialice. Ejemplo, aspectos geopolíticos, negligencia, compromiso etc.
- **Impacto:** Nivel de afectación que puede sufrir un bien o un sistema por acción de los agentes agresores.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

- **Modelo de Intervención:** Proceso de implementación de los diferentes elementos de gestión del riesgo.
- **Modus operandi:** Métodos y medios empleados por los agentes generadores para causar afectación en cualquier elemento del sistema afectable.
- **Partes interesadas:** Son personas u organizaciones que pueden afectar, verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad que sea relevante para la organización.
- **Peligro:** Situación de latencia relacionada con la vulnerabilidad inherente.
- **Pérdida:** Afectación del valor real de un bien.
- **Prevención:** Medidas o procedimientos que se establecen para identificar, evaluar, evitar, detectar o disuadir los factores de pérdida.
- **Probabilidad:** Es el grado de certeza de la ocurrencia del riesgo.
- **Proceso:** Actividades interrelacionadas secuenciales en un objetivo común, que determinan la realización de un producto o servicio.
- **Protección:** Medidas que se disponen para aislar la vulnerabilidad de la capacidad y el interés de los agresores.
- **Riesgo:** Es la posibilidad de ocurrencia de un evento o sufrir daño.
- **Seguridad Física:** Todas las medidas preventivas y acciones realizadas con cualquier medio (físico, humano o electrónico) para brindar protección a las personas, las instalaciones, bienes e información de la Institución.
- **Vulnerabilidad:** Debilidades o falencias halladas en las instalaciones, procesos y procedimientos, De origen físico, operacional o administrativo.

Artículo 5. Declaración de la política: La Fundación Universitaria del Área Andina, cuenta con el compromiso de la Alta Dirección y de la Comunidad Universitaria en la protección y seguridad de sus miembros, bienes e información; mediante la mejora continua en la optimización de los recursos de la seguridad privada y mecanismos de protección documentados, en todas sus actividades de control, investigación, inspección, análisis de riesgos y acuerdos de servicio con la institución, encaminados a preservar la normalidad y continuidad de las actividades de la comunidad Areandina.

La Fundación Universitaria del Área Andina, declara públicamente su política de seguridad, y su compromiso de poner en práctica los siguientes lineamientos:

- Articular la cultura de seguridad institucional y sus normas en todos los procesos de planificación, administración y actuación de la institución.
- Prevenir la materialización de incidentes de seguridad a través de la intervención oportuna y el principio de mejora continua en aquellos aspectos significativos del Modelo de seguridad en los que la Fundación debe tener influencia.
- Fortalecer el cumplimiento de las normas aplicables a la seguridad institucional y de todos los requisitos que se deriven del Modelo Areandino de Seguridad Integral (MASI)
- Promover el uso racional y adecuado de los activos patrimonio de la institución, imagen del buen nombre, mediante el aprovechamiento del Modelo Areandino de Seguridad Integral (MASI), y de la búsqueda de alternativas tecnológicas que fortalezcan la seguridad institucional.
- Fortalecer la cultura de seguridad institucional en la Comunidad Universitaria.

En la Fundación Universitaria del Areandina estamos comprometidos con el talento humano y la promoción de la Cultura de Seguridad institucional, por tal motivo bajo coordinación de la Dirección Nacional Administrativa y de Infraestructura se diseñan, ejecutan y asignan los recursos necesarios para el desarrollo del Modelo Areandino de Seguridad Integral (MASI), encaminado a la protección de las personas, bienes e información ante la prevención de riesgos y la mitigación de incidentes de seguridad. Con este propósito elaboramos y mejoramos continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Integral, priorizando la identificación de riesgos y tomando medidas de control específicas en los ambientes laborales y educativos de la institución de acuerdo a la normatividad vigente en materia de seguridad, de igual manera formamos a nuestro personal de seguridad mediante actividades planificadas que desarrollen comportamientos seguros y ambientes encaminados a mantener y mejorar la percepción de seguridad de la comunidad Areandina.

Esta política será divulgada a todos los miembros de la comunidad universitaria Directivos, Docentes, Trabajadores, Administrativos, Estudiantes, Egresados, Padres de familia, Proveedores, Contratistas y Visitantes, como participantes activos y a las demás partes interesadas.

Artículo 6. Principios de la política: La política de seguridad tiene como pilares que orientan el actuar institucional, los siguientes principios:

- **Desarrollo Estratégico Organizacional:** La Fundación Universitaria del Área Andina actuará de forma sistemática y estratégica para desarrollar las distintas líneas de trabajo en lo que atañe a la seguridad, estableciendo una unidad de mando institucional (operativa) que favorezca la detección de riesgos, así como establecer la vinculación con todas las sedes, seccionales, y en los Centros de Servicio Universitario (CSU) en un esquema de corresponsabilidad institucional.
- **Sustentabilidad:** La Fundación Universitaria del Área Andina planifica y realiza sus actividades considerando que el modelo de desarrollo debe ejercerse en forma tal, que responda equitativamente a las necesidades tanto de mejoras económicas como de seguridad de las generaciones presentes y futuras.
- **Acción preventiva:** La Fundación Universitaria del Área Andina, mediante su gestión proactiva en todos los niveles de decisión, toma medidas en forma anticipada para que las actividades que se lleven a cabo generen el menor impacto posible en materia de riesgos. Este principio opera sobre la premisa de que la atención de un evento o siniestro, una vez materializado, resulta más costoso y menos eficaz que su prevención.
- **Normas de seguridad:** La Fundación Universitaria del Área Andina busca crear un marco normativo sobre aquellas conductas que van en contra de la institucionalidad, de sus intereses comunes, objetivos misionales, y potencialmente puedan llegar a afectar el buen nombre de la institución, de sus miembros, bienes e información.
- **Uso de las tecnologías en Seguridad Electrónica disponibles económicamente viables:** La Fundación Universitaria del Área Andina busca minimizar los riesgos de seguridad y promover la sensación y percepción de seguridad a nivel institucional, para lo cual utilizan tecnologías recientes de seguridad electrónica. Se entenderá por estas las más apropiadas existentes en el mercado al momento de la toma de decisión respecto a su implementación, en cuanto a su eficacia operacional y de monitoreo a la mínima generación de siniestros e identificación oportuna de eventos imputables a la seguridad.
- **Uso de las mejores prácticas de seguridad:** La Fundación Universitaria del Área Andina implementa un Modelo de Seguridad Integral (MASI), sobre el cual se permiten utilizar eficientemente los recursos existentes, optimizando los servicios de vigilancia y alternando el uso de tecnologías de seguridad electrónica.
- **Seguridad Interna y coordinación operativa:** La Fundación Universitaria del Área Andina para lograr resultados positivos en esta materia interactúa con todas las áreas encargadas de la seguridad para que procedan de forma sistemática al interior de las instalaciones y que al exterior se coordinen adecuadamente con las autoridades correspondientes en el área de seguridad. Esto con el objeto de contar con un sistema de seguridad interno eficiente, oportuno y profesional que garantice la protección adecuada dentro de las instalaciones de la Fundación, el cual debe operar coordinado de manera eficaz con las autoridades de seguridad del Estado.

- **Mejoramiento continuo:** Fundación Universitaria del Área Andina desarrolla un proceso de seguridad, generando los actores con roles específicos y a cargo de la administración del llamado Modelo Areandina de Seguridad – MASI, generando instancias de perfeccionamiento de éste, para corregir y alcanzar mejorar el desempeño de la seguridad institucional, donde se entiende que el mejoramiento continuo debe ser demostrable y, por tanto, cuantificable cuando es posible, para lo cual implementa un conjunto de indicadores necesarios para medir y demostrar el avance de la gestión de seguridad.
- **Transparencia:** La Fundación Universitaria del Área Andina mediante el cumplimiento de sus protocolos mantiene información sobre su gestión de seguridad a disposición de la misma institución, autoridades y grupos de interés común.

Artículo 7: Ejes del Modelo de Seguridad Integral: El Rector Nacional, en uso de sus facultades estatutarias, podrá desplegar los programas que considere pertinentes para ejecutar los lineamientos previstos en la presente política. Dentro de los ejes a intervenir se encuentran entre otros:

- **Seguridad Humana:** Todas las acciones necesarias, lineamientos, procedimientos y manuales operativos con que se ejecuta la operación de vigilancia en cada una de las sedes de la Fundación por medio del personal de seguridad contratista.
- **Seguridad Física y de Intrusión:** Todas las acciones necesarias, para salvaguardar las instalaciones de la Fundación del Área Andina, y minimizar el riesgo de ingreso de personal ajeno a la institución a cometer hurto o daño especialmente en los horarios de no operación de la Fundación, en este eje se contemplan barreras perimetrales, rejas manuales o mecánicas, cercas eléctricas, sistemas de alarmas; lineamientos, procedimientos y manuales para el óptimo monitoreo del sistema de intrusión.
- **Sistemas de control de acceso:** Todas las acciones necesarias, para salvaguardar las instalaciones y a la comunidad de la Fundación del Área Andina, y minimizar el riesgo de ingreso de personal ajeno a la institución a cometer hurto o daño, en los horarios de operación de la Fundación, en este eje se contemplan las barreras de entrada como molinetes, sistemas de control de visitantes, protocolos de validación electrónica, modelo de recepciones, sistemas de registro de invitados a eventos.
- **Circuito Cerrado de Televisión:** Todas las acciones necesarias, lineamientos, procedimientos y manuales operativos con que se ejecuta la operación de vigilancia en cada una de las sedes de la Fundación por medio del monitoreo del CCTV, la operación de la central de operaciones, copias de seguridad de videos, informes forenses de investigación, articulación con la operatividad de seguridad humana.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Todas las acciones necesarias, lineamientos, procedimientos y manuales operativos enfocadas a la seguridad y protección física de la comunidad Areandina y /o de interesados, visitantes, en este eje se contempla, los sistemas de detección y extinción de incendio, brigadas de emergencias, manejo y control de crisis, alineación con las entidades de control de emergencias.

Artículo 8. Procedimientos de seguridad: El Rector Nacional, en uso de sus facultades estatutarias, podrá aprobar la creación de los protocolos a implementar, con ocasión a garantizar el cumplimiento de los lineamientos previstos en la presente política.

Teniendo en cuenta las necesidades institucionales, se podrán desarrollar e implementar, documentos, protocolos de seguridad e instructivos de operación los cuales se encuentran inmersos como parte integral del Modelo Areandino de Seguridad Integral (MASI) y contenidos en el procedimiento: AGA-SA-P05 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD o el que haga sus veces.

Artículo 9: Grupo de Gestión MASI: La Fundación Universitaria del Área Andina, contará con una estructura organizativa, normativa y operativa necesaria para la adecuada ejecución de la presente política y del Modelo Areandino de Seguridad Integral MASI, se crea el grupo de seguimiento integrado por:

- **Dirección Nacional Administrativa y de Infraestructura:**
 - o Asegura el establecimiento de la Política de Seguridad, e implementación del MASI a nivel nacional con las directivas, así como la interrelación con los diferentes procesos y aliados estratégicos que hacen parte de la institución.
 - o Conoce la Política de Seguridad y gestiona la divulgación interna con los equipos de trabajo.
- **Subdirección Nacional de Servicios Administrativos.**
 - o Ejecuta las actividades planificadas del MASI a nivel institucional, fortaleciendo los métodos de su desarrollo y divulgación institucional.
 - o Conoce la Política de Seguridad y gestiona la divulgación interna con los equipos de trabajo.
- **Coordinador Nacional de Seguridad.**
 - o Implementa y articula los proyectos, actividades, planes y programas estipulados en el MASI a nivel institucional, fortaleciendo los métodos de su desarrollo y divulgación institucional.
 - o Analiza el detalle de la operación de seguridad, estructura y propone las acciones de mejora.
 - o Conoce la Política de Seguridad y gestiona la divulgación interna con los equipos de trabajo.
- **Coordinador de Planta Física (seccional Pereira y sede Valledupar).**
 - o Ejecuta las actividades complementarias derivadas del MASI, alineadas con el objeto del proceso de infraestructura en Pereira y Valledupar.
 - o Conoce la Política de Seguridad y gestiona la divulgación interna con los equipos de trabajo.
- **Delegado de la Dirección Nacional de Tecnología.**
 - o Identifica y propone las mejoras tecnológicas sobre los controles y recursos existentes contenidos en el MASI a nivel institucional.
 - o Conoce la Política de seguridad y gestiona la divulgación interna con los equipos de trabajo.
- **Delegado de la Dirección Nacional de Gestión Humana.**
 - o Fortalece el plan de capacitación con la inclusión de cultura de seguridad establecida en el MASI a nivel nacional.
 - o Conoce la Política de Seguridad y gestiona la divulgación interna con los equipos de trabajo.
- **Delegado de la Subdirección Nacional de Planta Física.**
 - o Ejecuta y hace seguimientos a las actividades derivadas del MASI complementadas y alineadas con el objetivo del proceso a nivel nacional.
 - o Conoce la Política de Seguridad y gestiona la divulgación interna con los equipos de trabajo.

Artículo 10. Estándares de Calidad: La Fundación Universitaria del Área Andina, tomara como estándar de calidad en la identificación, acciones de mitigación, seguimiento y control de los riesgos asociados en seguridad, la NTC ISO 31000: 2015, Sistema de Análisis de Riesgos, entre otros previamente dispuestos por el Rector Nacional en uso de sus facultades.

Artículo 11: Requerimientos de Obligatorio Cumplimiento: La Fundación Universitaria del Área Andina, comprometida con el cumplimiento normativo en temas de seguridad, realizara la documentación, programas, lineamientos, directrices para que se cumpla la normatividad vigente, dentro de la cual tenemos:

- Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Decreto 356 de 1994: Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acuerdo Distrital 341 de 2008, por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad.
- Norma NSR10 Decreto 340 de 2012, Por el cual se modifica parcialmente el reglamento de Construcciones Sismo Resistentes norma NSR 10.
- Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 780 de 2016: Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Resolución 1111 de 2017, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Decreto 1072 de 2015 nos dice qué es el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma ISO 27001 Sistema de gestión de seguridad de la información.
- NTC 4595 – 4596 El desarrollo de la norma acoge, en el tema educativo, las disposiciones de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y en materia de arquitectura y medio ambiente construido, los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad.
- Demás normas complementarias existentes o que llegaren a regular los asuntos contenidos en el presente acuerdo.

Artículo 12. Casos especiales e interpretaciones: Los casos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por el Rector Nacional para lo cual se emitirán los actos correspondientes para formalizar la decisión emitida, la cual será de aplicación exclusiva en caso concreto analizado.

Artículo 13. Liberalidad: Las directrices aquí establecidas, son definidas conforme los criterios y condiciones establecidas por la Fundación Universitaria del Área Andina por lo que estarán vigentes mientras esta lo determine. La Fundación Universitaria del Área Andina podrá en cualquier momento, evaluar las circunstancias que les ha dado origen y modificar los lineamientos aquí establecidos.

Artículo Tercero. Informar la presente decisión a la comunidad académica.

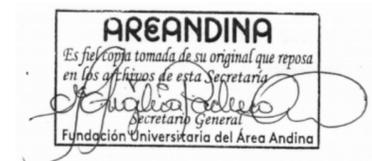
Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Aprobado: Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera